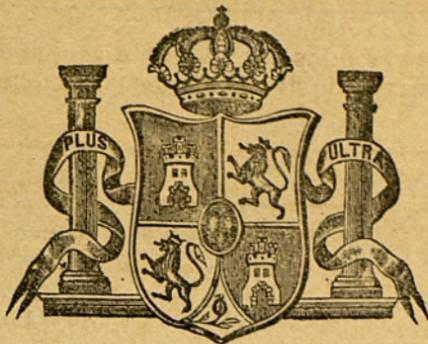


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa tambien en aquel Real Sitio, progresando en la cicatrizacion de las quemaduras.

(De la Gaceta núm. 154.)

COMISION PROVINCIAL.

Circular.—Cuentas.

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresa el resumen de la cuenta definitiva del ejercicio económico de 1889 á 1890, que les fué reclamado en comunicacion de 24 de Abril último: la Comision provincial en sesion de 30 de Mayo próximo pasado ha dispuesto recordarles el cumplimiento de dicho servicio y prevenirles que si en el término de tercero día no se recibe el resumen de que se ha hecho mérito, se les impondrá la multa de 15 pesetas á cada uno, con que desde luego quedan conminados.

Burgos 2 de Junio de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—P. A. D. L. C., El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion que se cita.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.
 Baños de Valdearados.
 Ontoria de Valdearados.
 Peñaranda de Duero.
 Quemada.
 Santa Cruz de la Salceda.
 Vadocondes.
 Villalba de Duero.

Partido de Belorado.

Cerezo de Riotiron.
 Espinosa del Camino.

Quintanalaranco.
 Villaescusa la Sombria.

Partido de Briviesca.

Barrios de Bureba.
 Frias.
 Prádanos de Bureba.
 Reinoso.
 Santa Maria del Invierno.

Partido de Burgos.

Albillos.
 Cardeñajimeno.
 Cardeñuela Riopico.
 Celadas (Las).
 Cubillo del Campo.
 Galarde.
 Gredilla la Polera.
 Isar.
 Marmellar de Abajo.
 Molina de Ubierna (La).
 Orbaneja Riopico.
 Páramo.
 Quintanadueñas.
 Quintanillas (Las).
 Rebolledas (Las).
 Rubena.
 Santa Cruz de Juarros.
 Santivañez Zarzaguda.
 Villavieja.

Partido de Castrogeriz.

Castellanos de Castro.
 Castrogeriz.
 Hontanas.
 Iglesias.
 Revilla Vallejera.
 Tamaron.
 Villaldemiro.
 Villamedianilla.
 Villaverde Mogina.
 Villaveta.

Partido de Lerma.

Cabañes de Esgueva.
 Cebrecos.
 Cogollos.
 Fontioso.
 Mahamud.
 Pinilla Trasmonte.
 Torresandino.
 Villangomez.

Partido de Miranda.

Bugedo.
 Montañana.

Partido de Roa.

Hontangas.
 Olmedillo de Roa.
 Quintanamanvirgo.
 Valdezate.
 Villatuelda.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.
 Barbadillo del Mercado.
 Canicosa.
 Carazo.
 Castrovido.
 Contreras.
 Espinosa de Cervera.
 Jaramillo de la Fuente.
 Palacios de la Sierra.

Partido de Sedano.

Tablada del Rudron.
 Valle de Valdebezana.

Partido de Villadiego.

Balcárceres (Los).
 Guadilla de Villamar.
 San Quirce de Riopisuerga.
 Santa Maria Ananuñez.
 Sotovellanos.
 Sotresgudo.

Partido de Villarcayo.

Espinosa de los Monteros.
 Junta de San Martin.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Merindad de Cuestaurria.

DELEGACION DE HACIENDA.

Negociado de Minas.

No habiendo satisfecho D. Plácido Rubio y D. Martin Gonzalez del Prado, vecinos respectivamente de Bilbao y Neila, las cantidades de 360 pesetas el primero y 240 el segundo por el concepto de cánon de superficie que adeudan, correspondientes á los presupuestos de 1889-90 y 90-91, por las minas de plomo argentífero y de hierro y otros metales denominadas Rita y Magdalena, sitas en término de Neila, se les cita por medio de la presente á fin de que comparezcan ante esta Delegacion

de Hacienda, bien por sí ó por medio de persona que les represente, dentro del plazo de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin haber ingresado en arcas del Tesoro las referidas cantidades, se propondrá al Sr. Gobernador civil de la provincia la caducidad de las concesiones de que proceden los descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la Instruccion de 9 de Abril de 1889, sacándose las minas á pública subasta en la forma determinada por el art. 14 de dicha Instruccion.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 12 de la misma, teniendo entendido los Sres. Rubio y Gonzalez la obligacion en que se encuentran de satisfacer los débitos en el término indicado; pues en caso contrario perderán todo derecho á las concesiones que disfrutan en la actualidad.

Burgos 1.º de Junio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Contribucion territorial.

Habiéndose padecido un error material al publicar en el Boletin oficial, núm. 85, correspondiente al dia 28 de Mayo último, los cupos de la contribucion territorial para el ejercicio de 1891-92, figurando en la seccion primera el pueblo de Bañuelos de Bureba en vez de Busto de Bureba, téngase por hecha la oportuna rectificacion, entendiéndose que las cantidades señaladas en la referida primera seccion al primero de dichos pueblos corresponden al segundo.

Burgos 1.º de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Núm. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Plas. Cs.
9—195	Vicente Marin.	Los Balbases.	Tierras.	Clero.	Los Balbases.	6038	20	4	55
»—196	Florencio Grijalvo.	Burgos.	Idem.	Idem.	Mahamud.	8054	»	»	43
»—200	Lorenzo Martinez.	Zuñeda.	Idem.	Idem.	Zuñeda.	1529	»	6	20
»—202	Justo Martinez.	Burgos.	Idem.	Idem.	Los Balbases.	6037	»	»	187'50
»—203	Felipe Martinez.	Zuñeda.	Idem.	Idem.	Zuñeda.	1524	»	7	115'10
»—204	José Santos.	Cantabrana.	Idem.	Idem.	Cantabrana.	3120	»	12	56'25
»—207	Gabriel Gomez.	Terrazos.	Tierras y solar.	Idem.	Terrazos.	8660	»	17	20'20
»—208	Marcos Corrales.	Briviesca.	Tierras y pajar.	Idem.	Idem.	6685	»	»	55'50
»—209	Mateo Marroquin.	Idem.	Tierras.	Idem.	Fuentebureba.	1109	»	»	177'75
»—210	Leandro Martin.	Nebreda.	Idem.	Idem.	Nebreda.	8649	»	»	15'75
»—372	Marcos Corrales.	Briviesca.	Casa.	Idem.	Briviesca.	960	»	»	138'55
10— 71	Segundo Tajadura.	Las Quintanillas.	Tierras.	Idem.	Las Quintanillas.	4863	19	18	105'25
»—209	Santiago Ortega.	Villadiego.	Casa.	Idem.	Villadiego.	1385	»	16	50
15— 42	Emeterio Abel.	Jaramillo Quemado.	Tierras.	Idem.	San Millan de Lara.	8882	10	1	112'10
»— 57	Ambrosio Orcajo.	Mambrillas de Lara.	Censo.	Idem.	Mambrillas de Lara.	1007	8	5	30
16— 64	Santiago Velez.	Ocon.	Tierras.	Idem.	Ameyugo.	3549	6	17	86'63
»— 65	Pio Hermosilla.	La Vid.	Idem.	Idem.	La Vid.	1185	»	19	145
15— 28	Nicolás Ortega.	Santa Inés.	Terreno.	Propios.	Santa Inés.	2923	10	12	333'50
»— 30	Ramon Izquierdo.	Terradillos de Esgueva.	Idem.	Idem.	Terradillos de Esgueva.	2920	»	20	305
»— 32	Juan Tamayo.	Villatueda.	Tierras.	Idem.	Villatueda.	2921	»	28	252'50
16— 12	Segundo Lozano.	Quintanilla del Agua.	Monte.	Idem.	Puenteadura y Quintanilla.	3090	8	7	40'90
»— 13	Manuel Bernal.	Burgos.	Tierras.	Idem.	Revilla Cabriada.	3093	»	3	201'10
»— 16	Domingo Garcia.	Villaquirán de la Puebla.	Terrenos.	Idem.	Castrogeriz.	312	»	25	630'50
»— 17	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3103	»	»	960
»— 18	El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	Idem.	3104	»	»	815
»— 76	Gregorio Gonzalez.	Nidáguila.	Idem.	Idem.	Nidáguila.	3155	7	2	200'10
»— 77	Esteban Guilarte.	Rojas.	Terreno.	Idem.	Rojas.	3196	»	»	91'50
»— 78	Pedro Gonzalez.	San Millan de Juarros.	Monte.	Idem.	Santa Cruz de Juarros.	3198	»	3	820
»— 79	José Buezo.	Salinillas de Bureba.	Terreno.	Idem.	Salinillas de Bureba.	3193	»	8	300'50

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 2 de Junio de 1891.—El Administrador, Antonio Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Lic. D. Francisco Ponce de Leon, Juez municipal de esta Ciudad, en las diligencias de cumplimiento de una comunicacion de la superioridad para citar á los Jurados nombrados, se cita y llama á D. Enrique Revilla Gutierrez, D. Venancio Alonso Fernandez, D. Manuel Barceló, D. Antonio Llano Llana, D. Tomás Lopez Sedano, D. Tomás Mediavilla Revuelta, D. Francisco Bustamante Perez, D. Domingo Martin Perez y D. Miguel Andino Perez, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el día 12 del próximo Junio y hora de las once de la mañana concurren al Palacio de Justicia de esta Capital al objeto de constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa seguida contra Mariano Fernandez San José, sobre robo de dinero y efectos, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por Jurados.

Burgos 27 de Mayo de 1891.—Dámaso de Vega, Secretario.

Villadiego.

D. José Gonzalez Palao, Juez de instruccion de esta villa de Villadiego y su partido,

Hago saber: que el día 22 de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de esta Juzgado tendrá lugar la venta en público remate de las fincas que á continuacion se expresará, sitas en término de Zarzosa de Riopisuerga, pertenecientes á Telesforo Varon Alvarez, vecino del mismo, las cuales le han sido embargadas para responder de las resultas de una causa que se le ha seguido sobre haber ejercido coaccion y violencia con su convecino Mariano Renedo para que firmase una obligacion de pago de 150 pesetas á favor del Telesforo; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion con la rebaja del 25 por 100, mediante salir de segunda subasta, depositándose previamente el 10 por 100 de dicha tasacion, haciendo presentacion de la cédula personal y siendo de cuenta de los rematantes satisfacer los gastos del otorgamiento de la escritura y poner al corriente los títulos de pertenencia, caso de que adoleciesen de algun requisito.

Así lo tengo mandado por providencia fecha de ayer, dictada en el expediente de exaccion de costas impuestas al Telesforo Varon en la causa mencionada.

Dado en Villadiego á 30 de Mayo de 1891.—José Gonzalez Palao.—Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

Fincas de Telesforo Varon.

Una tierra en el pueblo de Zarzosa, término de Prenaya, de media obrada, tasada en 10 pesetas.

Otra en dicho pueblo, á Bargonzalo, de id., en 25.

Otra en término del mismo á Pradeles, de id., en 35.

Otra en el mismo al Payo, de id., en 10.

Castañares.

D. Francisco Lopez Munguia, Juez municipal de este distrito de Villayuda en Castañares,

Hago saber: que en el día 1.º del actual ha aparecido en el portal ó pajar destinado para alojamiento de los pobres, junto á la carretera de Burgos á Logroño, el cadáver de un hombre desconocido, como de 60 á 70 años de edad, presentando una demacracion que apenas tiene mas que los huesos, pelo cano, vestia pobremente con borceguies viejos de suela de madera, pantalon corto, chaqueta de paño negro, chaleco de mahon, camisa de cáñamo, sombrero negro, todo deteriorado, habiéndose ocupado en los bolsillos de esas ropas una bolsita de estopon, la que contiene una navaja pequeña

y un dedal; próximo habia un saco con una camisa de cáñamo, un bombacho, un pantalon viejo de sayal, dos chalecos uno de corte y otro de paño, cuatro pedazos de pan, un cubierto-tenedor, una caja de cerillas y un pañuelo encarnado oscuro viejo, y al lado una cuchara de madera de olmo fuerte. Mas como no se halló ningun documento, papel, carta, ni cédula personal, y no siendo posible identificar hasta ahora la persona, se ha mandado expedir el presente edicto á fin de que quien pueda dé alguna noticia acerca del hombre de que se trata, del cual solo aparecen indicaciones de que debia ser un pobre de solemnidad de la provincia de Burgos.

Dado en Castañares á 1.º de Junio de 1891.—El Juez, Francisco Lopez.—El Secretario, Roman Andrés Miguel.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cuarta Seccion. — Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de las vacantes que han sido notificadas y se han de proveer en la primera quincena del mes próximo, con arreglo á los preceptos de la Real orden fecha 31 de Marzo último (Gaceta núm. 90),

expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ministerio de Hacienda.

Administracion de Contribuciones de Palencia.—Seccion de Indirectas, Oficial 5.º, sueldo 1500 pesetas.

Administracion especial de Hacienda de Navarra, id., 1500.

Administracion de Contribuciones indirectas de Valencia, id., 1500.

Id. de Castellon, id., 1500.

Id. de Gerona, id., 1500.

Seccion de Recaudacion de Sevilla, Aspirante 2.º, 1000.

Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Toledo, id., 1000.

Delegacion de Hacienda de Avila, Portero, 1000.

Direccion general de Propiedades, Aspirante 2.º, 1000.

Administracion de Propiedades de Barcelona, id., 1000.

Id. de Cáceres, id., 1000.

Id. de Pontevedra, id., 1000.

Direccion de las Minas de Almaden (Ciudad-Real), id., 1000.

Minas de Almaden (Ciudad-Real), Auxiliar de almacenes, 750.

Administracion de Propiedades de Córdoba, Ordenanza, 1000.

Direccion de las Minas de Almaden (Ciudad-Real), id., 750.

Administracion de Loterías de segunda clase en Villarrubia de los Ojos (Ciudad-Real), Administrador. Premio. Fianza, 2500.

Junta de clases pasivas, Aspirante 2.º, 1000.

Administracion de Contribuciones indirectas de Badajoz, id. 1.º, 1250.

Id. de Cádiz, id. 2.º, 1000.

Id. de Lérida, id. 1.º, 1250.

Id. de Orense, id. 2.º, 1000.

Id. de Soria, id., 1000.

Id. de Tarragona, id. 1.º, 1250, id. 2.º, 1000.

Id. de Teruel, id. 1.º, 1250.

Id. de Valladolid, id., 1250.

Direccion general de Contribuciones indirectas, dos primeros con 1250, tres segundos con 1000.

Aduana de Algeciras, Escribiente, 750.

Id. de Fregeneda, id., 1000.

Id. de la Coruña, Mozo de faenas, 625.

Id. de Port-Bou, id., 750.

Idem de Irun, Portero 1.º, 1000.

Id. de Canfranc, Alcaide marchamador, 1000. Pesador portero, 750.

Id. de Cartagena, Pesador, 1000.

Id. de Luarda, Pesador portero, 750.

Id. de Bilbao, Marchamador, 1500.

Id. de Alicante, id., 1000.

Id. de Motril, Pesador portero, 750.

Registro del puerto franco de Valverde (isla de Hierro), Interventor, 1250.

Id. de Velez de la Gomera, id., 1250. Fianza, 1000.

Administracion de Contribucio-

nes de Baleares.—Seccion de Directas, Aspirante 1.º, 1250.

Id. de Cuenca.—Idem, id., 1250.

Id. de Avila.—Idem, id. 2.º, 1000.

Id. de Cáceres.—Idem, id., 1000.

Id. de Albacete.—Idem, id., 1000.

Id. de Lérida.—Idem, id., 1000.

Id. de Cuenca.—Idem, id., 1000.

Intervencion de Hacienda de Guadalajara, id. 1.º, 1250.

Id. de Murcia, id. 2.º, 1000.

Id. de Cáceres, id., 1000.

Id. de Alicante, id., 1000.

Id. de Córdoba, id., 1000.

Intervencion de las Minas de Almaden, Interventor sentador 1.º, 1250.

Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Murcia, Aspirante 2.º, 1000.

Depositaria Pagaduría de Hacienda de Teruel, id., 1000.

Intervencion general de la Administracion del Estado. — Punto indeterminado, Auxiliar de Corporaciones civiles, 1000.

Administracion de Loterías de primera clase, núm. 3, en Badajoz, Administrador. Premio. Fianza, 14632.

Id., núm. 7, de la Avenida del Marqués de Larios en la provincia de Málaga, id. id., fianza, 5700.

Id. de San Andrés de Palomar (Barcelona), id. id., fianza, 12583.

Id. de Estella (Navarra), id. id., fianza, 5327.

Id., núm. 8, en la Plaza de la Merced del barrio de la Victoria en la capital de Málaga, id. id., fianza, 5700.

Id., núm. 2, en Toledo, id. id., fianza, 3273.

Id. de segunda clase de Laguardia (Alava), id. id., fianza, 2500.

Id. en La Bañeza (Leon), id. id.

Id., núm. 6, en la agrupacion de Algar, distrito municipal, provincia de Murcia, id. id., fianza, 2500.

Administracion de Contribuciones.—Seccion de Directas de Sevilla, Ordenanza, 750.

Id.—Id. de Valladolid, id., 750.

Intervencion de Hacienda de Alava, id., 625.

Id. de Guipúzcoa, id., 625.

Inspeccion general de Administracion militar.

Edificios militares de la plaza de Soria, Conserje, 22'50 pesetas mensuales.

Capitanía General de Andalucía.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Huelva, Mozo de oficios, 750.

Academia de Bellas Artes de Sevilla, Mozo de limpieza, 722'50.

Comision provincial de Sevilla. Hospicio provincial, Celador, 638 y 365 de racion.

Capitanía General de Aragón.

Intendencia militar de Aragón.—Edificios militares de Huesca, Conserje, 0'75 diarios.

Ayuntamiento de Puerto Min-

galvo (Teruel), Guarda local de montes, 273.

Capitanía General de las Islas Baleares.

Intendencia militar de Baleares.—Edificios militares de la fortaleza de Isabel II., Conserje, 0'75 diarios.

(Continuará.)

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se ha de expender en el próximo año económico de 1891-92 sean rematados á la venta libre al por menor en pública subasta en la casa consistorial de este municipio en los dias 14 y 21 del actual á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Quintanilla San Garcia 2 de Junio 1891. = El Alcalde, Matias Besga.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torresandino para los dias 14 y 21, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Zarzosa de Riopisuerga para el dia 14, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á excepcion del vino y alcoholes, á la venta libre.

El de Nava de Roa para los dias 14 y 24, á las dos de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Melgar de Fernamental para los dias 11 y 21, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre. A continuacion de estos se arrendarán en público remate los arbitrios de plaza, peso y medida y derechos del degüello de reses en el matadero.

El de Cantabrana para los dias 14 y 21, á las diez de la mañana, respecto de los vinos, granos, aceite, aguardiente y carnes, á la venta exclusiva. A continuacion tendrá lugar el arriendo de pescados de rio y mar y sus escabeches, y el de pesas y medidas de uso voluntario y puestos públicos.

El de Villanueva del Conde para los dias 14 y 24, de tres á cinco de la tarde, respecto de los vinos, aceites, aguardientes, alcoholes y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva y de nueve á once de la mañana las demás especies á la venta libre.

El de Arandilla para los dias 11 y 14, á las dos de la tarde, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Tórtoles para los dias 21 y 28, de diez á once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Santa Inés para los dias 21 y 29, de once á doce de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva, y las demás especies á la venta libre.

El de Jurisdiccion de San Zadornil para los dias 10 y 20, á la una de la tarde, respecto de los vinos y licores, á la venta libre.

Alcaldía de Alfoz de Bricia.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que señala el art. 123 de la ley municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de buenos informes dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alfoz de Bricia 18 de Mayo de 1891. = El Alcalde, Juan de la Parte.

Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Por defuncion del que la obtenía se halla vacante la plaza de Profesor de Veterinaria de esta localidad, con los pueblos anejos para ello Tejada, Hortezielos y Briongos de Cervera. La dotacion es en especie, trigo bueno, debiendo el agraciado, para la designacion del número de fanegas que cada uno de los pueblos ha de satisfacerle por sus servicios, celebrar sus contratos por separado, teniendo en cuenta el vecindario de la localidad y demás circunstancias de asiento ó acarreo. Los individuos que hallándose adornados del título de la referida profesion deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Espinosa de Cervera 25 de Mayo de 1891. = El Alcalde, Robustiano del Alamo.

Alcaldía de Valluércanes.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa con la dotacion anual de 100 fanegas de trigo pagadas en fin de Setiembre de cada año, con la obligacion de la rasura.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus respectivas solicitudes con los demás documentos que acrediten sus méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de 15 días á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valluércanes 24 de Mayo de 1891.—Domingo Pozo.

Alcaldía de Tejada.

En la noche del 26 del corriente desapareció del ganado de esta villa una mula entre roja, de seis cuartas y media de alzada, de 3 años, herrada de las manos y con una rozadura en las patas, llevando cabezada negra de badana, con una chapa de bronce en la frontera.

El que tuviese noticia de dicha caballería lo pondrá en conocimiento de esta Alcaldía ó del dueño de esta Pedro Abajo Fernandez.

Tejada 28 de Mayo de Mayo de 1891.—El Alcalde en cargos, Pedro Santa Maria.

Alcaldía de Arenillas de Villadiego.

Se halla detenido en este pueblo un caballo, cerrado, de mas de 7 cuartas de alzada, pelo rojo y una estrella pequeña en la frente, con un marco de hierro en el anca izquierda, que el día 23 del actual fué recogido por hallarse abandonado en los sembrados de este término.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que el que se crea su dueño pase á recogerle, previa justificación y abono de los gastos que ha originado, sin cuyos requisitos no será entregado.

Arenillas de Villadiego 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Lopez.

Alcaldía de Ontoria de la Canterana.

En esta localidad se halla depositada una mula de ignorado dueño, la cual se ha encontrado en los sembrados de este término municipal, de las señas siguientes: de 2 á 3 años, pelo entre rojo, alzada regular, tiene cabezada de cuero, con una chapa de bronce, sin roncal.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla, previa justificación y pago de los daños y gastos de manutención de la misma; pues de lo contrario se venderá en pública subasta pasados ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ontoria de la Canterana 29 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Arribas.

Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

En la sesión celebrada en 30 de Marzo próximo pasado por el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron que ninguna clase de ganados entre en los sembrados y cotos señalados; y en la del 25 del actual se impuso á los que infringieren los bandos de buen gobierno la multa de 1'50 pesetas, que harán efectivas en papel de multas gubernativas, con mas 25 céntimos de Guarda é igual cantidad por la citación del Alguacil.

Villalbilla de Gumiel 31 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Santiago Bartolomé.

Juzgado municipal de Santa Inés.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal; y debiendo proveerse según la legislación vigente, se anuncia á fin de que los que se crean adornados de los requisitos que exige la ley orgánica del Poder judicial presenten sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Santa Inés 29 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Nicasio Sanchez Tomé.

Juzgado municipal de Los Tremellos.

Se halla vacante, por defunción del que la obtenía, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes que reúnan los requisitos legales para poder obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y se proveerá con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los Tremellos 27 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Andrés Garcia.

Juzgado municipal de Villaescusa de Roa.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, teniendo en cuenta que el solicitante ha de estar adornado de los requisitos que determina el art. 13 del Reglamento.

Villaescusa de Roa 28 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Isidoro Lopez.

Juzgado municipal de Palacios de Benaber.

Habiéndose instruido el expediente de abintestado por fallecimiento de Sebastiana Gonzalez Cameno, vecina que fué de este pueblo, se advierte á todas cuantas personas tengan créditos en contra de dicha herencia presenten las reclamaciones que á su derecho correspondan, dentro del término de 30 días después de esta fecha; pues pasado que sea este plazo no serán admitidas, parándose por consiguiente el perjuicio á que haya lugar.

Palacios de Benaber 26 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Francisco Perez.

Comisaría de Guerra de Burgos.

El día 11 del mes actual á las diez de su mañana se adquirirá por medio de proposiciones libres y en acto de público concurso la cebada, paja de pienso y leña necesarias en la Factoría de subsistencias de esta plaza, bajo las condiciones insertas en el anuncio puesto al público en dicha dependencia.

Burgos 1.º de Junio de 1891.—El Comisario de Guerra, Luis Muñoz.

GUARDIA CIVIL.—BURGOS.

Comandancia de provincia.

D. Pedro Saavedra Párraga, 2.º Teniente de la Guardia civil, Jefe de la línea de Oña, Comandancia de Burgos, hago saber: que hallándome formando expediente con motivo de la necesidad que hay de variar de alojamiento la fuerza del puesto de Oña, lo pongo en conocimiento de los dueños por si quieren presentar proposiciones, pudiendo ver el pliego de condiciones que estará expuesto durante un mes, á contar del día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia en la casa-cuartel de esta villa.

Oña 23 de Mayo de 1891.—Pedro Saavedra Párraga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de San Lorenzo, número 48, y Lain-Calvo, 61, Burgos, se hallan de venta los nuevos impresos para el **Repartimiento, Listas cobratorias y recibos para la cobranza de los recargos municipales** de la contribución territorial y pecuaria, que han de servir para el año económico de 1891-92, exactamente ajustados á los modelos oficiales,

en papel de muy buena clase, sin alterar por ello los precios.

Al hacer los pedidos debe especificarse los contribuyentes que haya en cada localidad que satisfagan 3 pesetas, de 3 á 6, y de 6 en adelante, y si tienen ó no recargos.

También se encontrarán los documentos necesarios para la formación de los repartos de consumos y cereales y el municipal, y todos cuantos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Tablas de repartimiento de la contribución territorial.—

En la misma Imprenta se hallan de venta, ajustadas á lo que corresponde pagar á los pueblos de esta provincia por cuota para el Tesoro, recargos municipales y premio de cobranza asignado á cada partido.

Tabla machihembrada.

En el almacén de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesiten.

1—8

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, 12, Burgos, se hallan de venta los impresos para el **Repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, listas cobratorias y recibos para la cobranza de los recargos municipales** que han de servir para el año económico de 1891-92, todo arreglado á los modelos oficiales. También encontrarán los impresos para el **reparto de consumos, expediente de arriendo de los mismos**, y todo cuanto necesiten los Ayuntamientos y Juzgados municipales. 2—2

Repartos de territorial.

Colección de tablas ajustadas para la formación de los de 1891-92, hechas expresamente para los pueblos de la provincia de Burgos, de la 1.ª y 2.ª sección, para la contribución del Tesoro y los recargos municipales con el premio de cobranza que corresponde á cada partido.—Precio 1 peseta.

Los pedidos, acompañando su importe, se harán á D. Pedro Hernandez y Saiz, en la agencia de Negocios de Lasso de la Vega, plaza Mayor, 45, y en la Imprenta de Agapito Diez y compañía, Almirante Bonifaz (Cantarranas), números 23 y 25.

1—3